

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS A
RAÍZ DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA PER EL COVID-19 CON
INDICACIÓN DE MEDIDAS ADOPTADAS**

De una parte, _____, mayor de edad, vecino de _____, titular del Documento Nacional de Identidad N. _____; y _____, mayor de edad, vecina de _____, titular del Documento Nacional de Identidad N. _____. En nombre y representación propio y actuando en forma solidaria, a partir de ahora el **CLIENTE**.

Y de la otra, _____, mayor de edad, vecina de BARCELONA, titular del Documento Nacional de Identidad _____, en nombre y representación, en calidad de Administrador, de la Mercantil CAN AMAT DE LA MUNTANYA, con CIF _____, a partir de ahora el **PRESTADOR**.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para contratarse y obligarse,

MANIFIESTAN

1ero- CLIENTE Y PRESTADOR que en fecha _____ ambas partes se contrataron mutuamente con la finalidad de celebrar un evento en las instalaciones del PRESTADOR (se adjunta contrato celebrado en DOCUMENTO ADJUNTO NÚMERO-1)

2o- Que a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 se ha debido posponer el mencionado evento a nueva fecha (provisional y sujeta a las disposiciones en materia sanitaria y de Protección Civil en función de la evolución del COVID-19), siendo esta nueva fecha acordada la del día _____

3ero- Que en virtud de la normativa que emana de la declaración del Estado de Emergencia por parte del Estado Español y posteriores etapas de desescalada y vuelta a la nueva normalidad, se deberán seguir una serie de disposiciones de obligado cumplimiento en materia de calidad sanitaria que obligan a modificar el mencionado contrato, con la última finalidad de evitar y/o reducir al máximo el contagio del COVID-19.

A estos efectos, PRESTADOR y CLIENTE

ACUERDAN

I.- Que PRESTADOR Y CLIENTE son conocedores de la crisis sanitaria derivada del COVID-19

II.- Que PRESTADOR Y CLIENTE son conocedores de la existencia de normativas sanitarias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19.

III.- Que el PRESTADOR está obligado al cumplimiento de las medidas dispuestas y emitidas por el *Ministerio de Sanidad* correspondientes a cada una de las fases del *Plan para la transición hacia una nueva normalidad* y las Guías para reducir el posible contagio del COVID-19 elaboradas por el *Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE)* que resulten de aplicación.

IV.- El CLIENTE que es conocedor o así se le informa que, a partir del día 21 de junio de 2.020, las directivas y disposiciones en materia de seguridad sanitaria pasan a depender de la Generalitat de Catalunya, a través de los Departamentos de Salud y el PROCICAT.

V.- Que el PRESTADOR podrá y deberá de modificar en fondo y forma los espacios y servicios preestablecidos para la celebración del evento, sujeto a las direcciones que emanen de los Departamentos de Salud, Protección Civil o ICTE orientadas a la prevención y/o posible contagio del COVID-19.

VI.- Que EL CLIENTE, a la firma del presente documento, reconoce haber recibido la explicación de todas y cada una de las medidas y operativas adoptadas y adaptadas por el PRESTADOR para poder ofrecer sus servicios según las circunstancias actuales, así como las restricciones de uso de zonas comunes, limitaciones de aforo y restricciones de los servicios a fin de evitar y/o reducir el posible contagio del COVID-19, así como también manifiesta haberlas visto debidamente implementadas y que son las que sigue:

En cuanto a las medidas adaptadas por el PRESTADOR:

- DISPOSICIÓN DE GELES HIDROALCOHOLICOS
- USO DE LA MASCARILLA POR PARTE DE TODOS LOS EMPLEADOS
- MANTENER UNA ESTRICTA HIGIENE EN TODOS LOS ESPACIOS CONTRATADOS
- INFORMAR A LOS EMPLEADOS Y PROVEEDORES DE LA NORMATIVA ACTUAL Y MEDIDAS A APLICAR
- REVISIÓN Y CONTROL DE AFORO QUE PERMITA LA DISTANCIA SOCIAL APROPIADA
- ABRIR TODAS LAS VIAS DE ACCESO A LAS DIFERENTES ZONAS PARA EVITAR AGLOMERACIONES
- AFORO DE LOS SERVICIOS LIMITADO
- RESPETAR NORMATIVA VIGENTE EN CUANTO A LA PREVENCIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- CONTROL DE LA TEMPERATURA DE LOS INVITADOS A SU LLEGADA, SI ALGUNO DE ELLOS SUPERA LOS 37°C NO SE LES PERMITIRÁ EL ACCESO A LA FINCA.

- CARTELES DE MEDIDAS Y RECOMENDACIONES VISIBLES

- CARTELES DE AFORO VISIBLES

En cuanto a las medidas a seguir por el CLIENTE y sus invitados:

- No tener conocimiento de haber estado en contacto con personas contagiadas por el COVID-19 en los últimos 14 días anteriores a la firma del presente contrato, además de indicarlo si esta situación se produce entre la firma del presente contrato y la celebración del evento.

- No haber presentado síntomas compatibles con el COVID-19 (tos, dificultad al respirar, sensación de ahogo, anosmia y/o disgeusia, etc.) en los últimos 14 días anteriores a la firma del presente contrato, además de indicarlo si esta situación se produce entre la firma del presente contrato y la celebración del evento.

- No haber presentado una temperatura corporal superior a 37°C en los últimos 14 días anteriores a la firma del presente contrato, además de indicarlo si esta situación se produce entre la firma del presente contrato y la celebración del evento.

- Trasladar las informaciones anteriores a todos los invitados y afines para la celebración del evento para el que se contratan los servicios, a efectos de dar cumplimiento a todas las prescripciones.

- Facilitar al PRESTADOR listado completo de invitados y afines con expresa indicación de nombre y apellidos, dirección, dirección de e-mail (una por grupo familiar) y teléfono de contacto a fin de tener debida información de trazabilidad para poder ser facilitada, en caso de contagio, a las Autoridades Sanitarias y/o al Servicio de Protección Civil de Catalunya (PROCICAT) o las que se deriven.

*Vid pie de página a efectos de la LOPD.

- Uso de mascarilla en todas las zonas comunes.

- Uso de geles hidroalcohólicos y lavado de manos frecuente.

- Mantener distancia de seguridad de 2m cuando no se utilice la mascarilla (únicamente para tomar alimentos y bebidas).

- Cumplir con la normativa de ocio nocturno: discoteca no permitida y cierre a la 1 de la madrugada. Permanecer sentado en las mesas en todo momento.

- Grupos de mesas con un máximo de 10 invitados por mesa, respetando los mismos grupos en las diferentes etapas de la boda. Las mesas de banquete tendrán una separación mínima de 2m

- Cumplir con el límite de aforo indicado y permitido en cada caso. Aforo limitado en los baños. Uso obligatorio de los recorridos indicados.
- Cumplir escrupulosamente con les medidas de higiene y distanciamiento social durante el evento así como también seguir las directrices que se indiquen a fin de recibir un adecuado servicio.
- Asumir las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las medidas de prevención indicadas. En este sentido el PRESTADOR se reserva el derecho de extinción de servicio de evento en el caso que el CLIENTE y/o invitados incumplan las medidas de prevención definidas.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento a Terrassa, a

EI CLIENTE

EL PRESTADOR